Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1395 /2.022 I.

VISTO: 2 SEP 2022

El proceso de Contratación Directa N° 01/2022 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"ADQUISICION DE LECHE PARA FUNCIONARIOS DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN" - ID 411.790;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 1079/2021 I., de fecha 17 de agosto de 2021 la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispuso: "*CONFORMAR el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación N°s. 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Contratación Directa y Locación de Inmuebles, que estará integrado por las siguientes dependencias: Director General de Administración y Finanzas o su representante, Director General de Gabinete o su representante, Director de la dependencia solicitante de la contratación o su representante".*

QUE, por Resolución N° 03/2022 I., de fecha 10 de enero de 2022 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*EXCLUIR, a la Dirección General de Gabinete de los Comités de Evaluación conformados a través de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021.*"

QUE, por Resolución N° 192/2022 I de fecha 21 de febrero de 2022 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*AMPLIAR, el Art. 2° de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021, en el sentido de incluir a la Dirección de Asuntos Jurídicos en los Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen en los Comité de Evaluación de Ofertas que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación N°. 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Contratación Directa y Locación de Inmuebles".*

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 11 de agosto de 2022, elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26 y 27, de la Ley Nº 2.051/2003 y el Art. 61 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", los Miembros del Comité de Evaluación, en el Punto 8. Recomendación, expresan:

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 34° de la Ley N° 2051/03 "...cuando no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..." y a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA INDUSTRIAL LIMITADA con RUC N° 80017198-5, por el monto total de Gs. 160.650.000 (guaraníes ciento sesenta millones seiscientos cincuenta mil) en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle;

Ítem	*Código Catálogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Marca*	*Procedencia*	*Precio unitario (IVA incluído)*	*Precio total*
1	*50131702-011*	*Leche entera líquida*	*Litros*	*UNIDAD*	*27.000*	*Los Colonos*	*Nacional*	*5.950*	*160.650.000*
								TOTAL	*160.650.000*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 6.171, de fecha 25 de agosto de 2022, en su parte pertinente expresa: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la empresa COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA INDUSTRIAL LIMITADA en la presente CONTRATACIÓN DIRECTA Nº01/2022 "ADQUISICIÓN DE LECHE PARA FUNCIONARIOS*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1395 /2.022 I. 2 SEP 2022

DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN" ID Nº 411790, realizada por el Comité de Evaluación, elevar a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 26, 27º, 28º de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes y notificando oportunamente el resultado".

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa N° 01/2022 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"ADQUISICION DE LECHE PARA FUNCIONARIOS DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN" - ID 411.790,* a la firma COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA INDUSTRIAL LIMITADA con RUC N° 80017198-5, por el monto total de Gs. 160.650.000. (guaraníes ciento sesenta millones seiscientos cincuenta mil) IVA incluido, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, por las consideraciones expuestas.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION ★ INTENDENCIA ★

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal